




JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: empl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 23 OCT 2020  
Rad. No. 2019-121

Revisadas las diligencias, el Despacho conforme a lo normado en el artículo 42 numeral 12 y artículo 132 del C. G. del P., procede a ejercer control de legalidad frente al proveído adiado 25 de septiembre de 2020 (fl 73) y en consecuencia se deja sin efecto ni valor jurídico.

Así las cosas y, como quiera que la solicitud de emplazamiento se pregonó en vigencia del Decreto 806 de 2020, conforme lo dispone el artículo 10, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y el acuerdo PSAA14-10118 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 5º, se ordena por Secretaría la inclusión del demandado **MARÍA HERMINA SÁNCHEZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

T.U

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.  
LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS SE VERIFICA EN EL ESTADO DE BOGOTÁ, D.C. EN EL MOMENTO DE SU EMISIÓN. 26 OCT 2020  
La (s) Secretaría(s)